



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2018/01460-1**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04-04-2019 a las 09:39 horas.



Acuerdo Marco de Servicios -3 Lotes. Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, Redacción o Actualización de Planes de Autoprotección y Redacción de Proyectos de Obras. Distrito de Chamberí

Contrato Sujeto a regulación armonizada

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 726.454,88 EUR.
- **Importe** 0 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 0 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - 24 Mes(es)
 - **Observaciones:** La ejecución del AM se materializa con la adjudicación de los basados, siendo estos los que permitan la ejecución de la prestación en ellos definida.
- **Clasificación CPV**
 - 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
 - 71317210 - Servicios de consultoría en salud y seguridad.
- **Tipo de Contrato** Servicios
- **Subtipo** Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos
- **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Distrito de Chamberí

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Electrónica
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Sistema de Contratación** Establecimiento del Acuerdo Marco
- **Detalle de la Licitación:**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=vFmrDOdBkQQSugstABGr5A%3D%3D

Nº de Lotes: 3

- **Se debe ofertar:** A uno o varios lotes
- **Número máximo de lotes a los que se puede presentar:** 3
- **Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador:** 3

Entidad Adjudicadora

- **Distrito de Chamberí**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.madrid.es>
- **Perfil del Contratante**
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=f5zcWUsBbeQQK2TEf XGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza Chamberí, 4
-

Contacto

- **Teléfono** +34 915886799
-

(28010) Madrid España
→ ES300

Correo Electrónico gdchamberi@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Chamberí - Sección de Contratación

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 09/04/2019 a las 23:59

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Contacto

→ Teléfono +34 915886753

Recepción de Ofertas

→ OAC DE CHAMBERÍ (Huella Electrónica)

Dirección Postal

→ Avda. Reina Victoria, 7
→ (28003) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 16/04/2019 a las 17:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Sobre C - Lote 1

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 14/05/2019 a las 10:00 horas
→ Apertura el sobre que contiene la oferta económica y los criterios valorables en cifras y porcentajes

Tipo de Acto : Público

→ Condiciones para la asistencia : Cualquier persona

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Chamberí - Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Contacto

→ Teléfono +34 915885997

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Otros eventos

Sobre C - Lote 2

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 14/05/2019 a las 10:00 horas
→ Apertura el sobre que contiene la oferta económica y los criterios valorables en cifras y porcentajes

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ Condiciones para la asistencia : Cualquier persona

Sobre C - Lote 3

- Apertura sobre oferta económica
- El día 14/05/2019 a las 10:00 horas
- Apertura el sobre que contiene la oferta económica y los criterios valorables en cifras y porcentajes

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ Condiciones para la asistencia : Cualquier persona

Sobre B - Lote 1

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 29/04/2019 a las 10:00 horas
- Apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ Condiciones para la asistencia : Cualquier persona

Sobre B - Lote 3

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 29/04/2019 a las 10:00 horas
- Apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ Condiciones para la asistencia : Cualquier persona

Sobre A - Lote 1

- Apertura sobre administrativa
- El día 22/04/2019 a las 10:00 horas
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Sobre A - Lote 2

- Apertura sobre administrativa
- El día 22/04/2019 a las 10:00 horas
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

requisitos previos

→ Plaza de Chamberí, 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Sobre A - Lote 3

→ Apertura sobre administrativa
→ El día 22/04/2019 a las 10:00 horas
→ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Lugar

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí 4 1ª planta
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 01/04/2019

Objeto del Contrato: Acuerdo Marco de Servicios -3 Lotes. Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, Redacción o Actualización de Planes de Autoprotección y Redacción de Proyectos de Obras. Distrito de Chamberí

→ Valor estimado del contrato 726.454,88 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

→ 71317210 - Servicios de consultoría en salud y seguridad.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: La ejecución del AM se materializa con la adjudicación de los basados, siendo estos los que permitan la ejecución de la prestación en ellos definida.

→ Lugar de ejecución

→ Distrito de Chamberí

→ Condiciones En el documento propuesta de adjudicación de cada contrato basado se concretará el lugar de ejecución.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: Máximo de 24 meses

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones tipo social - Común a los 3 lotes - Seguridad y salud laboral. La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

→ Favorecer la formación en el lugar de trabajo - Común a los 3 lotes - La empresa adjudicataria deberá organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, que sumen una duración total mínima de 8 horas anuales para cada uno de los técnicos exigidos para cada lote en la cláusula 4 del presente Pliego.

Lote 1: Seguridad y Salud en las Obras o Actuaciones

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 154.939,87 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 128.049,48 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 71317210 - Servicios de consultoría en salud y seguridad.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Capacidad de obrar - 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 25 del PCAP.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Técnicos o unidades técnicas - UN técnico que desempeñará su trabajo como interlocutor de la empresa y que ostentará la titulación de Arquitecto y / o ingeniero industrial o de caminos, y acreditará una experiencia de al menos 10 años en el desempeño de labores como las que son objeto del Acuerdo Marco. Dichos requisitos se acreditarán mediante copia de su título académico y Curriculum Vitae firmado. Un equipo mínimo de TRES Técnicos o Coordinadores de Seguridad y Salud

que deberán tener la titulación de grado medio o superior prevista en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico) y además la de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, al menos en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, y con una experiencia mínima de 3 años en materia de Seguridad y Salud Laboral en obras de construcción y capacitados legalmente para desarrollar las funciones que el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, atribuye a los Coordinadores de Seguridad y Salud. Dichos requisitos se acreditarán mediante copia de su título académico y Curriculum Vitae firmado. Deberá acreditarse la inscripción de los tres Técnicos o Coordinadores propuestos, en el Registro de Coordinadores del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, mediante copia del documento oficial expedido por la Administración competente. En el caso de que la empresa licitadora pretenda recurrir a las capacidades de otras entidades acreditando su solvencia mediante la integración de medios de terceros, únicamente podrá hacerlo, con respecto a este apartado relativo a los títulos académicos y profesionales, cuando sea la empresa a la que se recurre la que preste el servicio para el que es necesario dicha capacidad. Ambos apartados tienen carácter acumulativo. **Umbral:** 4 **Periodo:** Interlocutor 10 años experiencia - 3 técnicos con 3 años de experiencia **Expresión:** Títulos académicos y curriculum vitae firmado

→ Trabajos realizados - Se requiere para concurrir a la licitación de este lote, que los licitadores acrediten su solvencia mediante certificados de ejecución en servicios similares, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, en los últimos tres años (2016-2018) y siendo requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 32.000 € (IVA excluido). En el citado certificado, se indicarán fechas del lugar de ejecución y se expresará la conformidad del promotor con los trabajos realizados. Los certificados de ejecución cuyo destinatario fuera una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los Servicios. Si el destinatario fuese un sujeto privado, los trabajos efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. **Umbral:** 32000 **Periodo:** 2016-2018 **Expresión:** Certificados de ejecución o declaración responsable

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Se requiere para concurrir a la licitación de este lote, como requisito mínimo de solvencia, que el volumen de negocio referido al ámbito del objeto del contrato, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), sea mayor o igual al importe de 192.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se refleje el volumen anual de negocios en relación a la prestación de servicio de similares características a las del objeto del contrato, ejecutadas en los años indicados en el párrafo anterior. **Umbral:** 192000 **Periodo:** 2016-2017-2018 **Expresión:** Declaración responsable

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Oferta económica - Lote 1
→ Subtipo Criterio : Precio
→ Ponderación : 75
→ Expresión de evaluación : $PA = [(B_n) \times 75] / B_x$
→ Cantidad Mínima : 0
→ Cantidad Máxima : 75

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Informe de propuesta de medidas especiales de seguridad a adoptar
→ Ponderación : 25
→ Cantidad Mínima : 0
→ Cantidad Máxima : 25

Lote 2: Redacción y/o actualización de planes de autoprotección o de emergencias, charlas de formación y realización de simulacros de evacuación

→ Lugar de ejecución	→ Presupuesto base de licitación
→ País España	→ Importe 68.720,01 EUR.
→ Subentidad Nacional Madrid	→ Importe (sin impuestos) 56.793,4 EUR.
→ Código de Subentidad Territorial ES300	→ Clasificación CPV
	→

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación
- Capacidad de obrar - 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 25 del PCAP.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las

medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Se requiere para concurrir a la licitación de este lote, que los licitadores acrediten su solvencia mediante certificados de ejecución en servicios similares, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, en los últimos tres años (2016-2018) y siendo requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 14.100 € (IVA excluido). En el citado certificado, se indicarán fechas del lugar de ejecución y se expresará la conformidad del promotor con los trabajos realizados. Los certificados de ejecución cuyo destinatario fuera una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los Servicios. Si el destinatario fuese un sujeto privado, los trabajos efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. **Umbral:** 14100 **Periodo:** 2016-2018 **Expresión:** Certificados de ejecución o declaración responsable
- Técnicos o unidades técnicas - UN técnico que desempeñará su trabajo como interlocutor de la empresa y que ostentará la titulación de Arquitecto y / o ingeniero industrial o de caminos, y acreditará una experiencia de al menos 10 años en el desempeño de labores como las que son objeto del Acuerdo Marco. Dichos requisitos se acreditarán mediante copia de su título académico y Curriculum Vitae firmado. Un equipo mínimo de DOS Técnicos competentes para la redacción de trabajos de esta naturaleza, de acuerdo al contenido del artículo 4.1.b) R.D. 393/07 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en adelante NBA y del apartado 3.3.1 de la referida Norma Básica, deberán ostentar la titulación de arquitecto superior/técnico o ingeniero superior/técnico y tener una experiencia de 10 años en trabajos de similares características a las del objeto del lote de este contrato. Dichos requisitos se acreditarán mediante copia de su título académico y Curriculum Vitae firmado. Deberá acreditarse la inscripción de los DOS técnicos, en el Registro de Coordinadores del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, mediante copia del documento oficial expedido por la Administración competente. En el caso de que la empresa licitadora pretenda recurrir a las capacidades de otras entidades acreditando su solvencia mediante la integración de medios de terceros, únicamente podrá hacerlo, con respecto a este apartado relativo a los títulos académicos y profesionales, cuando sea la empresa a la que se recurre la que preste el servicio para el que es necesario dicha capacidad. Ambos apartados tienen carácter acumulativo. **Umbral:** 3 **Periodo:** 1 interlocutor y 2 técnicos, todos ellos con al menos 10 años de experiencia **Expresión:** Títulos académicos y curriculum vitae firmado

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Se requiere para concurrir a la licitación de este lote, como requisito mínimo de solvencia, que el volumen de negocio referido al ámbito del objeto del contrato, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), sea mayor o igual al importe de 85.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se refleje el volumen anual de negocios en relación a la prestación de servicio de similares características a las del objeto del contrato, ejecutadas en los años indicados en el párrafo anterior. **Umbral:** 85000 **Periodo:** 2016-2017-2018

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Oferta económica - Lote 2
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 100
- Expresión de evaluación : $PA = [(B_n) \times 100] / B_x$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 100

Lote 3: Redacción de proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos públicos municipales adscritos al Distrito de Chamberí y asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras

- Lugar de ejecución
 - País España
 - Subentidad Nacional Madrid
 - Código de Subentidad Territorial ES300
- Presupuesto base de licitación
 - Importe 655.350,52 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 541.612 EUR.
- Clasificación CPV
 -

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Capacidad de obrar - 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 25 del PCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o

jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Se requiere para concurrir a la licitación de este lote, que los licitadores acrediten su solvencia mediante certificados de ejecución en servicios similares, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, en los últimos tres años (2016-2018) y siendo requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 135.000 € (IVA excluido). En el citado certificado, se indicarán fechas del lugar de ejecución y se expresará la conformidad del promotor con los trabajos realizados. Los certificados de ejecución cuyo destinatario fuera una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los Servicios. Si el destinatario fuese un sujeto privado, los trabajos efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. **Umbral:** 135000 **Periodo:** 2016-2018 **Expresión:** Certificados de ejecución o declaración responsable
- Técnicos o unidades técnicas - UN técnico que desempeñará su trabajo como interlocutor de la empresa y que ostentará la titulación de Arquitecto y / o ingeniero industrial o de caminos, y acreditará una experiencia de al menos 10 años en el desempeño de labores como las que son objeto del Acuerdo Marco. Dichos requisitos se acreditarán mediante copia de su título académico y Curriculum Vitae firmado. Un equipo mínimo de TRES Técnicos que deberán tener la titulación de grado medio o superior (mínimo un técnico superior) prevista en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (arquitecto, arquitecto técnico) con una experiencia mínima de 10 años en redacción de proyectos y dirección facultativa de obras de reforma, reparación y conservaciones de edificaciones. Dichos requisitos se acreditarán mediante copia de su título académico y Curriculum Vitae firmado. En el caso de que la empresa licitadora pretenda recurrir a las capacidades de otras entidades acreditando su solvencia mediante la integración de medios de terceros, únicamente podrá hacerlo, con respecto a este apartado relativo a los títulos académicos y profesionales, cuando sea la empresa a la que se recurre la que preste el servicio para el que es necesario dicha capacidad. Ambos apartados tienen carácter acumulativo. **Umbral:** 4 **Periodo:** 1 Interlocutor y 3 Técnicos, todos ellos con experiencia mínima de 10 años **Expresión:** Título académico y curriculum vitae firmado

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Se requiere para concurrir a la licitación de este lote, como requisito mínimo de solvencia, que el volumen de negocio referido al ámbito del objeto del contrato, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), sea mayor o igual al importe de 812.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se refleje el volumen anual de negocios en relación a la prestación de servicio de similares características a las del objeto del contrato, ejecutadas en los años indicados en el párrafo anterior. **Umbral:** 812000 **Periodo:** 2016-2017-2018 **Expresión:** Declaración responsable

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Oferta económica - Lote 3
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 75
- Expresión de evaluación : $PA = [(Bn) \times 75] / Bx$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 75

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Planificación de entrega de los trabajos de redacción de proyectos de obras
- Ponderación : 25
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 25

Condiciones de Licitación

- Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Preparación de oferta

→ Sobre A - Lote 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ N° Lote: 1

→ Descripción Contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos de participación

Preparación de oferta

→ Sobre A - Lote 2

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ N° Lote: 2

→ Descripción Contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos de participación

Preparación de oferta

→ Sobre A - Lote 3

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ N° Lote: 3

→ Descripción Contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos de participación

Preparación de oferta

→ Sobre B - Lote 1

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ N° Lote: 1

→ Descripción Contendrá la documentación acreditativa de los criterios no valorables en cifras y porcentajes

Preparación de oferta

→ Sobre B - Lote 3

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ N° Lote: 3

→ Descripción Contendrá la documentación acreditativa de los criterios no valorables en cifras y porcentajes

Preparación de oferta

→ Sobre C - Lote 1

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 1

→ Descripción Contendrá la propuesta económica conforme a los criterios establecidos

Preparación de oferta

→ Sobre C - Lote 2

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 2

→ Descripción Contendrá la propuesta económica conforme a los criterios establecidos

Preparación de oferta

- Sobre C - Lote 3
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Nº Lote: 3
- Descripción Contendrá la propuesta económica conforme a los criterios establecidos

Plazo de Validez de la Oferta

- 3 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8
 - (28010) Madrid España
-
- Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

- Se podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos del artículo 215 de la Ley 9/2017.

Proceso de Licitación

Información Acuerdo Marco

- Número Previsto de Operadores 3
- Duración 24 Mes(es)
- Frecuencia sin determinar
- Valor estimado del contrato 726.454,88 EUR.
- Importe Medio de Contratos Subsiguientes 20.000 EUR.

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No